



SOCIEDAD DE  
VALORES, S.A.

# Política de salvaguarda de activos

## Política de salvaguarda de activos

---

### Tabla de contenido

1. Objeto y ámbito de aplicación.....	3
2. Principios generales de protección de los instrumentos financieros y del efectivo de clientes .....	3
2.1. Separación entre activos propios y de clientes .....	3
2.2. Conciliación de cuentas .....	3
2.3. Establecimiento de medidas que minimizan el riesgo de pérdida o disminución de los activos .....	3
2.4. Limitación al uso de activos de los clientes .....	4
3. Depósito de instrumentos financieros y efectivos .....	4
3.1. Entidades depositarias designadas .....	5
4. Gobernanza y Supervisión de la Política de salvaguarda.....	5
5. Comunicación a clientes de la política de salvaguarda de activos financieros .....	6
6. Soporte normativo.....	6

## 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Política tiene por objeto recoger los principios y premisas que Norbolsa, S.V., S.A.U. (en adelante Norbolsa) ha adoptado para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes, en cuanto a los instrumentos financieros y efectivo de éstos que Norbolsa tenga a su disposición, conforme a lo dispuesto a nivel normativo tanto en el ámbito nacional como europeo (apartado 6 de este documento).

## 2. Principios generales de protección de los instrumentos financieros y del efectivo de clientes

### 2.1. Separación entre activos propios y de clientes

Norbolsa mantiene una separación operativa y jurídica de los activos pertenecientes a sus clientes y a la propia Norbolsa. Esta separación permite en cualquier momento y de manera exacta, identificar y diferenciar los activos mantenidos por cada cliente y por Norbolsa.

Norbolsa dispone de registros y cuentas perfectamente identificadas e individualizadas de los clientes.

Cuando los activos son depositados en un tercero, se cuenta con las medidas necesarias para garantizar que se distingan los de clientes de los de Norbolsa y, a la vez, de los que puedan pertenecer a ese tercero.

### 2.2. Conciliación de cuentas

Norbolsa garantiza la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros y efectivos propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran, realizando los procesos de conciliación que se describen a continuación:

- **Valores:**
  - Diariamente, se concilian posiciones con Iberclear y Cecabank, S.A.
  - Trimestralmente, se concilian posiciones con otros depositarios (se trata de emisiones de bajo volumen y baja rotación).
  - Anualmente, se concilian los títulos físicos depositados en Norbolsa.
- **Participaciones de instituciones de inversión colectiva (IICs):**
  - Diariamente, se concilian posiciones con Allfunds (fondos internacionales) y con Kutxabank Gestión S.A.U. SGIIC (fondos de la gestora de Kutxabank).
- **Efectivos:**
  - Diariamente, se concilian posiciones con entidades de crédito en las que están depositados los efectivos de los clientes.

### 2.3. Establecimiento de medidas que minimizan el riesgo de pérdida o disminución de los activos

Norbolsa adopta las medidas organizativas adecuadas para minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los activos de los clientes, o de los derechos relacionados con dichos activos, que sean consecuencia de una mala utilización de los activos, fraude, administración deficiente, mantenimiento inadecuado de registros o negligencia. No obstante, se advierte de que:

- En los supuestos de cuentas globales de intermediarios sujetos al ordenamiento jurídico de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, los derechos sobre valores negociables de los titulares, en materia de propiedad e insolvencia, pueden ser distintos a los que les corresponderían si estuviesen sujetos a la legislación de un Estado miembro.
- En los supuestos de cuentas globales, al estar depositados los instrumentos en una entidad a nombre de un tercero distinto del titular, si el custodio deviene insolvente, puede que el cliente vea restringida temporalmente su movilidad hasta que se determine la propiedad de los títulos bajo custodia.

#### **2.4. Limitación al uso de activos de los clientes**

Norbolsa no utiliza para fines propios los activos que ostenta por cuenta de sus clientes.

En ningún caso asumirá actuación alguna frente a un emisor en el caso de impago por éste de intereses, dividendos o amortizaciones correspondientes a los valores.

Los movimientos de instrumentos financieros y efectivos de los clientes están basados en instrucciones realizadas por éstos o en movimientos corporativos obligatorios. Cualquier otra actuación que lleve a cabo Norbolsa fuera de los requisitos mencionados, tiene que estar recogida al amparo de los contratos de inversión firmados por el cliente.

En el caso de que Norbolsa estableciera acuerdos con terceros de los que se derive la utilización de los instrumentos financieros cuya tenencia ostenta el cliente, se deberían de dar los siguientes requisitos:

- Norbolsa obtendrá el consentimiento expreso del cliente previo al uso de los instrumentos financieros, mediante firma o mecanismo alternativo equivalente.
- El uso de los instrumentos financieros se restringirá a las condiciones aceptadas por el cliente.

Norbolsa mantiene un registro en materia de instrumentos financieros que garantiza en todo momento la no utilización de dichos instrumentos:

- Registro interno de la posición de cada cliente, cuentas asociadas, disponibilidad de activos, órdenes y operaciones, incluyendo los datos de las instrucciones comunicadas por el cliente.
- Cualquier otro dato necesario para poder distinguir en cualquier momento y sin demora, los activos de cada cliente, de los activos de otros clientes y de los activos de Norbolsa, así como para poder llevar a cabo las funciones de conciliación indicadas en el punto 2.2 de esta política.
- Información puntual y periódica que resulte necesaria a los efectos de comprobar y justificar las operaciones realizadas.

### **3. Depósito de instrumentos financieros y efectivos**

Con el objeto de realizar una eficaz administración de los activos que ostenta por cuenta de sus clientes y al amparo del Real Decreto 813/2023, Norbolsa puede subdepositar determinados instrumentos financieros de sus clientes en otras entidades. De igual manera, Norbolsa puede subdepositar los efectivos de los clientes en un tercero.

Norbolsa actúa, en la designación y revisión de los subcustodios, de acuerdo con la Guía interna de elección y seguimiento de subcustodios, donde se recogen los principios y factores en los que se fundamenta la elección y seguimiento de la entidad seleccionada.

A efectos de la selección, Norbolsa considera diversos aspectos como prestigio, experiencia, solvencia, cobertura de mercados, especialización y calidad del servicio.

Norbolsa adopta las medidas necesarias para garantizar que los instrumentos financieros de clientes depositados con un tercero se distingan de los instrumentos financieros que pertenezcan a Norbolsa y de los que pertenezcan a la entidad seleccionada como subdepositaria.

Norbolsa no admite el subdepósito de activos de clientes en empresas de terceros países que no estén sujetas a la reglamentación y supervisión específica del país en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros.

No se admite el depósito de instrumentos financieros en países que no regulen la salvaguarda de instrumentos por cuenta de otra persona, a no ser que:

- La naturaleza del instrumento exija que se deposite en manos de dicho tercero.
- En caso de los clientes profesionales, estos lo pidan de forma expresa y por escrito.

### 3.1. Entidades depositarias designadas

- **Valores:**
  - Norbolsa es entidad participante de Iberclear.
  - Norbolsa utiliza como subcustodio a Cecabank, S.A. para la liquidación y depósito de valores internacionales y otros valores no susceptibles de ser depositados por Norbolsa. En dicho depositario se mantiene una estructura de cuentas nominativas individualizadas para cada uno de sus clientes.
- **Participaciones de instituciones de inversión colectiva (IICs):**
  - Se depositan en sus correspondientes sociedades gestoras.
- **Efectivos:**
  - Los saldos de efectivos de clientes se encuentran en entidades de crédito de reputación y solvencia reconocida y que cumplan con los requisitos legales establecidos en esta materia.
  - Norbolsa, en cumplimiento de la Orden Ministerial EH848/2005, diferencia los depósitos a la vista en entidades de crédito con las siguientes denominaciones: "Saldos de clientes de Norbolsa" y "Norbolsa".
  - Los saldos de las cuentas acreedoras de clientes de carácter transitorio se invertirán, en su caso, en activos líquidos y de bajo riesgo.

En el caso de valores negociados en mercados extranjeros y de la operatoria con IIC extranjeras, siempre que ello constituya práctica habitual en el mercado, podrán mantenerse los instrumentos como parte de una cuenta global (cuenta ómnibus) abierta a nombre de Norbolsa o de Cecabank, S.A. o de cualquier otra comunicada previamente a los clientes. Se utilizarán entidades internacionales de reconocido prestigio y con una estructura de cuentas que permita diferenciar los instrumentos financieros de los clientes de los de Norbolsa. Periódicamente se llevará a cabo un análisis de las cuentas finales aperturadas.

## 4. Gobernanza y Supervisión de la Política de salvaguarda

El Consejo de Administración de Norbolsa es el responsable último de la aplicación y eficacia de la presente Política, aprobando la misma, así como sus posteriores modificaciones. Sin perjuicio de ello, se habilita al Comité de Dirección para que pueda aplicar medidas correctoras con la agilidad necesaria para incorporar modificaciones meramente ortográficas o lingüísticas.

La presente Política será objeto de comunicación y difusión entre el personal de Norbolsa afectado, con el fin de garantizar el flujo de comunicación necesario para su eficacia.

Norbolsa ha designado a un responsable para velar por la aplicación de esta Política. El responsable tiene las destrezas y autoridad suficientes para ejercer sus funciones de acuerdo con lo esperado.

La Política, que tiene vigencia indefinida, se revisará por el Comité de Dirección en coordinación con la Subdirección de Operaciones y las funciones de control, al menos, una vez al año. Y será actualizado o modificado en todo caso, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Se produzcan cambios legales o normativos que afecten a su cumplimiento.
- A propuesta de las áreas de control, cuando se aprecien aspectos susceptibles de mejora o para adaptarse a nuevas circunstancias o actividades de la Entidad.
- A propuesta de los organizamos supervisores.

El Auditor Externo designado al efecto elaborará un Informe Anual sobre Protección de Activos de Clientes (IPAC) que será elevado al Consejo de Administración.

Las funciones de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo revisarán periódicamente la adecuación y eficacia del presente Política, como parte de sus actividades ordinarias de examen y evaluación de los procedimientos de control interno existentes en la Entidad.

## **5. Comunicación a clientes de la política de salvaguarda de activos financieros**

Norbolsa informará al cliente de la situación de sus activos y de esta política de la siguiente forma:

- A la firma del contrato con el cliente se le hará entrega de este documento.
- Disponible en la web [www.norbolsa.com](http://www.norbolsa.com)

## **6. Soporte normativo**

La presente política se regirá por lo previsto en la normativa aplicable vigente, así como por aquella que la modifique o sustituya en el futuro. En concreto, a fecha de su elaboración, la normativa aplicable vigente es la siguiente:

- Capítulo V y artículo 145 del Real Decreto 813/2023 sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.
- El Art. 16.8 Y 16.9 de la Directiva 2014/65/UE establece las medidas de protección que ha de tomar la ESI cuando tenga a su disposición instrumentos financieros y/o fondos de clientes.
- Los Art 2 al 8 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 regulan la salvaguarda de los instrumentos financieros y los fondos de clientes.

## Control de cambios

Revision	Fecha	Autor	Aprobación	Actuación
Ed. 3	24/04/2024	SdO	Consejo de Administración	Adecuación de los principios generales de salvaguarda de activos e información de depósito de Inst. Financieros
Ed. 2	22/11/2023	SdO	Comité de Dirección	Actualización
Ed. 1	5/10/2018	SdO	Comité de Dirección	Elaboración